



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

**H. Junta de Gobierno de la Dirección de Pensiones
de los Trabajadores al Servicio de la Educación**

C.P. Manuel Ramírez Briones

Auditor Superior del Estado de Coahuila

Revisión del Informe de Avance de Gestión Financiera

Hemos auditado los estados financieros del organismo público descentralizado **Dirección de Pensiones de los Trabajadores al Servicio de la Educación**, que comprenden el estado de situación financiera e informe sobre pasivos contingentes al 30 de septiembre de 2023, el estado de actividades, estado de variación en la hacienda pública, estado de cambios en la situación financiera, estado de flujo de efectivo, estado analítico del activo, estado analítico de la deuda y otros pasivos, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros (desglose, memoria y gestión administrativa) que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Nuestra responsabilidad consiste en informar el resultado parcial o avance de nuestra auditoría, ya que la revisión integral se considera por todo el ejercicio de 2023.

Resultado parcial de la auditoría financiera

- Cotejamos que los saldos finales de la balanza de comprobación de la entidad al 30 de junio de 2023 coincidieran con saldos de apertura al 01 de julio de 2023. No se determinaron diferencias.
- Revisamos y comprobamos que la información contenida en el Informe de Avance de Gestión Financiera al 30 de septiembre de 2023 cumplirá con las Reglas para la presentación y contenido del Informe de Avance de Gestión Financiera Correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2023, publicadas por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.
- A partir del 2017 la entidad cambió la política para el tratamiento de los momentos contables de los ingresos que se realizaba a la percepción del recursos, y como se menciona en la Nota ESF 02, a partir de esa fecha, y en apego a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales, el ingreso se contabiliza en base a lo devengado, reconociendo en las cuentas por cobrar a cargo de las entidades aportantes el resultando del enfrentamiento del costo de la nómina de

jubilados y pensionados contra las cuotas y aportaciones recibidas, por lo que se registra el déficit generado contra resultados de ejercicios anteriores (ingreso), así como lo correspondiente al tercer trimestre de 2023.

En el tercer trimestre de 2023, la entidad registró como ingresos del periodo la ministración de la Secretaría de Finanzas por \$223,951,596.36 provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (FAFEF), habiendo cancelado parcialmente el saldo de la cuenta de rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores contra cuentas por cobrar - Estado, modificando así, la política contable vigente, ya que registró como ingresos del periodo recursos provenientes del artículo 51 de la Ley de Pensiones anteriormente reconocidos como cuentas por cobrar, con saldo a esa fecha a cargo del Estado por importe de \$247,142,276.00

Al 30 de septiembre de 2023, no existe evidencia de la Junta de Gobierno que haya autorizado el cambio de política contable, aunado a que tampoco se revela en los estados financieros y notas el efecto prospectivo y retrospectivo de la modificación de la política en comento. A esa fecha, la cuenta de ingresos 4212-82-01-021 Déficit Artículo 51 Ley Pensiones, registra ingresos por \$537,092,154.76

- Al 30 de septiembre de 2023, en las Notas de Memoria (cuentas de orden) contable se muestra el importe de intereses devengados a favor de las aportantes de cuentas individuales por un total de \$1,448,914,648.42 y se registra en las cuentas siguientes:

Cuenta	Descripción Cuenta	Saldo final
7710	Intereses artículo 22 Ley DIPETRE (1129)	\$1,448,914,648.42
7720	Rendimientos artículo 22 Ley DIPETRE (2262)	\$1,448,914,648.42

- La entidad no registra el pasivo por intereses devengados por el uso de las reservas para Cuentas individuales y demás prestaciones económicas, por lo que no se refleja en el estado de situación financiera las cuentas por cobrar a las entidades aportantes, ni las cuentas por pagar a los titulares de las cuentas individuales. El artículo 22 de la Ley de Pensiones en su segundo párrafo dispone:

“La disposición de estos recursos para tales efectos generará un interés equivalente a dos puntos porcentuales por arriba de la tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIE), vigente durante el plazo en que se utilicen y será con cargo a las entidades patronales que hayan dispuesto de ellas.”

- Llevamos a cabo la revisión a las cuentas de materiales y útiles de oficina, combustibles y lubricantes, patentes, mantenimiento y conservación de inmuebles, mantenimiento y

conservación de mobiliario y equipo de administración, y pago por ayuda funeral pensionados y jubilados. Como resultado de nuestra revisión se emitió informe de observaciones correspondiente.

- Al cinco de octubre de 2023 el Servicio de Administración Tributaria emitió opinión en sentido POSITIVO en el cumplimiento de obligaciones fiscales de la Institución.

Hemos llevado a cabo la auditoría de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* contables de nuestro informe. Somos independientes del ente público de conformidad con el Código de Ética junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos y con el Código de Ética Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF).

Párrafo de énfasis

Los estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos y gubernamentales a que está sujeta la Entidad y para integrarla en el informe de avance de gestión financiera trimestral, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y por las Reglas de Presentación y Contenido del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre de 2023 emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Otra Cuestión

Los estados financieros de **Dirección de Pensiones de los Trabajadores al Servicio de la Educación** al 31 de diciembre de 2022 fueron dictaminados por otra firma de auditores, habiendo expresado una Opinión No Modificada sobre dichos estados financieros, el 20 de abril de 2023.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros.

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONCAC),

y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros contables libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros contables, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad del ente público de existencia permanente, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la existencia permanente y utilizando el postulado básico de contabilidad gubernamental existencia permanente excepto por disposición legal en la que se especifique lo contrario, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno del ente público son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del ente.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros contables en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NPASN y NIA, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error, y se consideran materiales si, individualmente o en forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

CARRALES CERVANTES Y CÍA., S.C.


C.R.C. Pedro Luis Carrales Cervantes
Cedula Profesional 171738

Saltillo, Coahuila, a 30 de octubre de 2023